

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

01/03/2022

ESTADO No. **11**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2016 00108</b>	Ordinario	ROSIRIS CHARRIS RODRIGUEZ	PORVENIR	Auto ordena entregar títulos Por secretaria procédase entréguese de los título judiciales referenciadosa favor de la Dr. DIEGO RAUL ROMERO GAMBA, identificado (a) con la C.C No.79.724.315y T.P. No.141.921del CSJ., toda vez que se encuentra facultado conforme al poder que obra en el expediente digital.	28/02/2022	
11001 31 05 02 <b>2019 00935</b>	Ordinario	RIGOBERTO LASSO	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señálese el día viernes cuatro (04) de marzode 2022, a la hora de los doce meridianos (12:01p.m.), oportunidad en la cual se evacuará la audiencia programa en auto inmediatamente anterior; consistente en audiencia de juzgamiento delArt.80 del CPTSS, momento en el que se evacuaran las pruebas pendientes, se alegara de conclusión y se preferirá el fallo de instancia.	28/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2020 00195</b>	Ordinario	JANETH GUADALUPE CUELLAR	ARL LIBERTY	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de LIBERTY SEGUROS S.A.//La demanda fue reformada en cuanto a los hechos y pretensiones de la demanda y se ordenó vincular como demandados también a la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. Notifíquese personalmente el presente auto y el auto admisorio de la demanda a COLPENSIONES y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ., a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces. CÓRRASE, traslado de la mencionada reforma por el término legal de cinco (5) días hábiles a continuación del presente auto a las partes demandadas, la cual fue remitida por la parte actora vía correo electrónico a las demandadas, según da cuenta el escrito obrante a folios 305-317 del expediente digital.	28/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

01/03/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO